

BARCELONA

Diagonal, 640 bis
08017 Barcelona
Tel.: (34) 93 415 74 00

BILBAO

Alameda Recalde, 36
48009 Bilbao
Tel.: (34) 94 415 70 15

BRUSELAS

Avenue Louise, 267
1050 Bruselas
Tel.: (322) 231 12 20

LISBOA

Avenida da Liberdade, 131
1250-140 Lisboa
Tel.: (351) 213 408 600

LONDRES

Five Kings House
1 Queen Street Place
EC 4R 1QS Londres
Tel.: +44 (0) 20 7329 5407

MADRID

Castellana, 216
28046 Madrid
Tel.: (34) 91 582 91 00

MÁLAGA

Marqués de Larios, 3
29015 Málaga
Tel.: (34) 952 12 00 51

NUEVA YORK

126 East 56th Street
New York - NY 10022
Tel.: +1 (646) 736 3075

VALENCIA

Gran Vía Marqués
del Turia, 49
46005 Valencia
Tel.: (34) 96 351 38 35

VIGO

Colón, 36
36201 Vigo
Tel.: (34) 986 44 33 80

LA IMPORTANCIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LOS ERE'S

Rodrigo Martín Jiménez

*Profesor Titular de Derecho del Trabajo. Universidad Rey Juan Carlos
Consejero Académico de Gómez-Acebo y Pombo*

Suprimida la autorización administrativa de los ERE's, la negociación colectiva se erige en la clave del procedimiento de regulación de empleo. La Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, ya avalaba esta afirmación y la regulación positiva nacional (art. 51 ET y RD 1483/2012, de 29 de octubre) confirma, casi 15 años más tarde, que la esencia de los despidos colectivos, y su auténtica garantía, se halla en las consultas entre la empresa y con los representantes de los trabajadores.

1. El carácter colectivo de la negociación resulta incompatible, como han advertido nuestros Tribunales, con que pueda entablarse aquélla de manera simultánea –menos aún, alternativa- con los trabajadores directamente.
2. La negociación ha de tener un contenido "real", lo que exige, con carácter previo, que la confección y el suministro de la información se haga de manera transparente, veraz y ésta resulte completa y suficiente. Algunos Tribunales Superiores de Justicia han insistido en la necesidad de que la empresa aporte la documentación legal o reglamentariamente exigida del modo indicado.
3. La "realidad" de la negociación resulta incompatible con reuniones ficticias o virtuales, debiendo ambas partes formular durante la misma propuestas constructivas, alternativas razonables y viables las cuales han de ser tomadas en consideración por la

otra parte y discutidas a fin de asegurar la efectividad de aquélla.

4. La negociación debe versar sobre las posibilidades de evitar o reducir los despidos colectivos y de atenuar sus consecuencias, mediante el recurso a medidas sociales de acompañamiento tales como recolocación, acciones formativas o reciclaje profesional.
5. La negociación ha de ser dinámica y flexible; mantener una única oferta, definitiva e irrevocable o sentarse a "negociar" con la decisión tomada no parecen ajustarse bien a la esencia de la negociación, lo que plantea dificultades en ciertos sectores (sector público, por ejemplo) o empresas (las "justo a tiempo", por ejemplo) que gozan de un nulo o muy escaso margen para negociar precisamente por la rapidez con la que necesitan ajustar sus plantillas.
6. Una negociación "aparente" o "ficticia" tampoco parece adecuarse bien a la *voluntas legislatoris*; no se trata de cubrir un trámite o expediente, sino de plantear la posición propia con sinceridad y honestidad, con las cartas boca arriba, y aceptar la de la otra parte como punto de partida para el acercamiento mediante la transacción y las alternativas.
7. La buena fe negociadora resulta incompatible con el despliegue de estrategias de negociadoras sin compromiso real, puesto que la aproximación de posiciones se

manifiesta con el esfuerzo sincero de ambas partes por alcanzar un acuerdo.

8. La Autoridad laboral tiene la misión de velar por la efectividad del periodo de consultas pudiendo remitir, en su caso, advertencias y recomendaciones a las partes, y también (art. 51.2.10º ET):

- a) A petición conjunta de las partes, podrá realizar funciones de mediación con el fin de buscar soluciones a los problemas planteados por el despido colectivo.
- b) A petición de cualquiera de las partes o por propia iniciativa, podrá realizar funciones de "asistencia".